



RESOLUCIÓN N° 571-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0780-1-DA-GADMCE-2017 del 14 de noviembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 56.400,00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), sin incluir IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1961-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.53.02.49 denominada **Eventos Públicos Promocionales** por un valor de \$ 63.168,00, incluido IVA, para el **SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 6325-GADMCE-A-2017 del 14 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Detalle de los procesos que se van a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
96220	110.53.02.49	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	\$ 56.400,00	\$ 56.400,00



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintitún días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2017

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Jorge Carrión	



RESOLUCIÓN N° 572-2017

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 00517-DA-GADMCE-2017 del 26 de julio de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, se disponga la emisión de certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN**, por medio de Catálogo Electrónico, y adjunta Informe de necesidad;

Que, con memorando N° 4024-GADMCE-A-2017 del 31 de julio de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1386-GADMCE-DF-2017, con el cual envía al Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, la partida presupuestaria N° 110.84.01.04 denominada **Administración General Maquinaria y Equipos** por un valor de \$ 22.670,92, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN**;

Que, con memorando N° 516-DCP-10-2017 del 16 de octubre, la Ing. María de los Ángeles Morán, jefa de Contratación Pública, solicita a la máxima autoridad que autorice al área financiera para la actualización de la certificación presupuestaria, debido a que el precio de las impresoras aumentó en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Que, con memorando N° 5775-GADMCE-A-2017 del 20 de octubre de 2017, la máxima autoridad, Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco, Director Financiero del GADMCE, emitir la actualización de la certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1856-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad, la partida presupuestaria N° 110.84.01.04 denominada **Maquinaria y Equipos** por un valor de \$ 39.395,66, incluido IVA, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN**;



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Que, con memorando N° 5939-GADMCE-A-2017 del 27 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN**;

Detalle del proceso que se va a reformar en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
45160	110.84.01.04	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN	\$ 20.000,00	\$ 35.174,70

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintiún días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
REVISADO POR:	JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Jorge Carrón	



RESOLUCIÓN N° 582-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0815-GADMCE-DF-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.04 denominada **DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO** por un valor de \$ 156,913.22 incluido IVA, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA;**

Que, con memorando N° 294-2017-OOPPMM-GADMCE del 08 de agosto de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA;**

Que, con memorando N° 4148-GADMCE-A-2017 del 08 de agosto de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA;**

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1740-GADMCE-DF-2017, de fecha 05 de octubre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.03 denominada **DE ALCANTARILLADO** por un valor de \$ 74,722.22 incluido IVA, para la **CONSTRUCCIÓN DE CANALES ABIERTOS PARA AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA;**



RESOLUCIÓN N° 582-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 0815-GADMCE-DF-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.04 denominada **DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO** por un valor de \$ 156,913.22 incluido IVA, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA;**

Que, con memorando N° 294-2017-OOPPMM-GADMCE del 08 de agosto de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA;**

Que, con memorando N° 4148-GADMCE-A-2017 del 08 de agosto de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA;**

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1740-GADMCE-DF-2017, de fecha 05 de octubre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.03 denominada **DE ALCANTARILLADO** por un valor de \$ 74,722.22 incluido IVA, para la **CONSTRUCCIÓN DE CANALES ABIERTOS PARA AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA;**



Que, con memorando N°1051-DP- GADMCE-2017 del 12 de octubre de 2017, la Directora de Planificación, Arq. Ivana Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE CANALES ABIERTOS PARA AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA**, por un valor de USD 66,716.27 (Setenta y seis mil setecientos dieciséis con 27/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria;

Que, con memorando N° 6283-GADMCE-A-2017 del 13 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Prof. Cecilia Angulo Girón, Alcaldesa (s) del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE CANALES ABIERTOS PARA AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1831-GADMCE-DF-2017, de fecha 20 de octubre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.07 denominada **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES** por un valor de \$ 66.246.56 incluido IVA, para el **CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD TAQUIGUE**;

Que, con memorando N°1107-DP- GADMCE-2017 del 26 de octubre de 2017, la Directora de Planificación, Arq. Ivana Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD TAQUIGUE**, por un valor de USD 59.148.71 (cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 71/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria;

Que, con memorando N° 5976-GADMCE-A-2017 del 30 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación proceso para el **CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD TAQUIGUE**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1832-GADMCE-DF-2017, de fecha 20 de octubre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.05.99 denominada **OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS** por un valor de \$ 111.138.32 incluido IVA, para el **ADECENTAMIENTO DE LOS TERRENOS PARA EL REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO PRIMERA ETAPA**;

Que, con memorando N°1108-DP- GADMCE-2017 del 26 de octubre de 2017, la Directora de Planificación, Arq. Ivana Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **ADECENTAMIENTO DE LOS TERRENOS PARA EL REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO PRIMERA ETAPA**, por un valor de USD 99.230.64 (Noventa y nueve mil doscientos treinta con 64/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria.

Que, con memorando N° 6069-GADMCE-A-2017 del 31 de octubre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso para el **ADECENTAMIENTO DE LOS TERRENOS PARA EL REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO PRIMERA ETAPA**;



RESOLUCIÓN N° 577-2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 0440-2017-OO.PP.MM. del 16 de noviembre de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación del proceso para la **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA RC-2 PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y AV. DE CIUDAD Y CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 591.282,90 (quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos con 90/100), sin incluir IVA.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1975-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, las partidas presupuestarias N° 360.75.01.05 denominada **Obras públicas de transporte y vías**, para la **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA RC-2 PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y AV. DE CIUDAD Y CANTÓN ESMERALDAS**.

Que, con memorando N° 6452-GADMCE-A-2017 del 21 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA RC-2 PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y AV. DE CIUDAD Y CANTÓN ESMERALDAS**.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



Detalle de los procesos que van a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
15330	360.75.01.05	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA RC-2 PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y AV. DE CIUDAD Y CANTÓN ESMERALDAS	--	\$ 591.282,90

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintidós días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 22 de noviembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
APROBADO POR:	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
REVISADO POR:	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Jorge Carrión	



Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1846-GADMCE-DF-2017, de fecha 24 de octubre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.05 denominada **TRANSPORTE Y VIAS** por un valor de \$ 544.533.62 incluido IVA, para la **RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLAVISTA SUR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**

Que, con memorando N°409-2017-OOPPM-GADMCE del 26 de octubre de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLAVISTA SUR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**

Que, con memorando N° 6321-GADMCE-A-2017 del 14 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Prof. Cecilia Angulo Girón, Alcaldesa (s) del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Sindico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso para la **RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLAVISTA SUR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**

Que en el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2017:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
360.75.05.99	54210	REGENERACIÓN URBANA DE LOS TERRENOS DE REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO	ADECENTAMIENTO DE LOS TERRENOS PARA EL REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO PRIMERA ETAPA	80,000.00	99,230.64
360.75.01.05	53290	RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLAVISTA SUR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS	RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLAVISTA SUR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS	438,560.00	486,190.73
360.75.01.04	54210	CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE CENTRAL DE TACHINA	-0-	140,101.09
360.75.01.03	54250	CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA	CONSTRUCCION DE CANALES ABIERTOS PARA AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNIDAD DE TAHIGUE DE LA PARROQUIA CHINCA	50,000.00	66,716.27
360.75.01.07	53290	CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD TAQUIGUE	CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD TAQUIGUE	60,000.00	59,148.71

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2017.

Esmeraldas, 23 de noviembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

APROBADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
REVISADO POR	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Angeles Morán Vivas	
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Econ. Vanessa Navia Morán	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Esmeraldas



RESOLUCIÓN N° 596-2017

Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, y el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, con memorando N° 822-DA-GADMCE-2017 del 28 de noviembre de 2017, el Director Administrativo, Ing. Oliver Gresely Sales, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**, por un valor de USD 15.456,00 (quince mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), incluido IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 2054-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 110.53.05.02 denominada **Edificio, locales y residencia**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**;

Que, con memorando N° 6679-GADMCE-A-2017 del 28 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenín Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARAN "LAS OFICINAS**



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas



DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS”;

Que, con memorando N° 285-DC-GADME del 24 de noviembre de 2017, el Director de Cultura, Ing. David Granados Cuero, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMOSTRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREACIONAL MUNICIPAL “HERENCIA DE NUESTRA TIERRA”**, por un valor de USD 21.280,00 (veintiún mil doscientos ochenta con 00/100), incluido IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 2032-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la partida presupuestaria N° 201.73.02.05 denominada **Espectáculos Culturales y Sociales**, para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMOSTRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREACIONAL MUNICIPAL “HERENCIA DE NUESTRA TIERRA”**;

Que, con memorando N° 6696-GADMCE-A-2017 del 29 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMOSTRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREACIONAL MUNICIPAL “HERENCIA DE NUESTRA TIERRA”**;

Que, con memorando N° 0233-GADMCE-DS-11-2017 del 28 de noviembre de 2017, el Director de Sistemas, Ing. Jeanpaul Joe Montaña Mendoza, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso de la **ADQUISICIÓN DEL DATA CENTER PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 31.105,00 (treinta y un mil ciento cinco con 00/100), más IVA;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 2033-GADMCE-DF-2017, con el cual envía a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, las partidas presupuestarias N° 110.84.01.07 denominada **Equipos, sistemas y paquetes informáticos** y N° 110.53.04.04 denominada **Maquinarias y equipos**, para la **ADQUISICIÓN DEL DATA CENTER PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N° 6689-GADMCE-A-2017 del 29 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación de la **ADQUISICIÓN DEL DATA CENTER PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**;

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro:

Juan Montalvo y Pedro Vicente Mañonada
ALCALDÍA DE ESMERALDAS
www.esmeraldas.gub.ec





CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
72112	110.53.05.02	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN LOCAL, DONDE FUNCIONARÁN "LAS OFICINAS DE LOS CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"	-	\$ 13.800,00
96220	201.73.02.05	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMOSTRACIÓN DEL FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREACIONAL MUNICIPAL "HERENCIA DE NUESTRA TIERRA"	--	\$ 19.000,00
45230	110.84.01.07 110.53.04.04	ADQUISICIÓN DEL DATA CENTER PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	--	\$ 31.105,00

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los cuatro días del mes de diciembre de 2017.

Esmeraldas, 04 de diciembre de 2017

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
APROBADO POR:	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Walter Rivera León	
REVISADO POR:	JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Ing. María de los Ángeles Morán	
ELABORADO POR:	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Jorge Carrión	



RESOLUCIÓN N° 597-2017

Lenin José Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibidem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1996-GADMCE-DF-2017, de fecha 18 de noviembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.03 denominada **DE ALCANTARILLADO** por un valor de \$ 22,577.08 incluido IVA, para la **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIONES DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE CARTAGENA ENTRE LAS CALLES LOS RÍOS Y MONTÚFAR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**

Que, con memorando N° 456-2017-OOPMM-GADMCE del 23 de noviembre de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIONES DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE CARTAGENA ENTRE LAS CALLES LOS RÍOS Y MONTÚFAR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**

Que, con memorando N° 6664-GADMCE-A-2017 del 28 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Sindico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso para la **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIONES DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE CARTAGENA ENTRE LAS CALLES LOS RÍOS Y MONTÚFAR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 1995-GADMCE-DF-2017, de fecha 18 de noviembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.03 denominada **DE ALCANTARILLADO** por un valor de \$ 33.215.81 incluido IVA, para el **REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LA TORMENTA DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS;**



Que, con memorando N°457-2017-OOPPM-GADMCE del 23 de noviembre de 2017, el Director de Obras Públicas, Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LA TORMENTA DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS**, por un valor de USD 29.656.97 (veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis con 97/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria;

Que, con memorando N° 6666-GADMCE-A-2017 del 28 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso de contratación proceso para la **REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LA TORMENTA DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 2064-GADMCE-DF-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.01.01 denominada **DE AGUA POTABLE** por un valor de \$ 30.469,49 incluido IVA, para la **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CUQUIVA DE LA ISLA SAN JUAN PARROQUIA MAJUA CANTÓN ESMERALDAS**;

Que, con memorando N°1202-DP-GADMCE-2017 del 29 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación, Arq. Ivana Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para la **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CUQUIVA DE LA ISLA SAN JUAN PARROQUIA MAJUA CANTÓN ESMERALDAS**, por un valor de USD 27.204.90 (veintisiete mil doscientos cuatro con 90/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria

Que, con memorando N° 6730-GADMCE-A-2017 del 29 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso para la **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE CUQUIVA DE LA ISLA SAN JUAN PARROQUIA MAJUA CANTÓN ESMERALDAS**;

Que existe la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero, Ing. Jonathan Tambaco, con memorando N° 2013-GADMCE-DF-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, con el cual envía a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, la partida presupuestaria N° 360.75.05.99 denominada **OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS** por un valor de \$ 30.568,36 incluido IVA, para el **CAMBIO DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO POR GALVALUME Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LA CUBIERTA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL GADMCE EX CONSERVATORIO**;

Que, con memorando N°1195-DP-GADMCE-2017 del 27 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación, Arq. Ivana Jacho Gámez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del Plan Anual de Contratación e inicio del proceso para el **CAMBIO DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO POR GALVALUME Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LA CUBIERTA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL GADMCE EX CONSERVATORIO**, por un valor de USD 27.293.18 (veintisiete mil doscientos noventa y tres con 18/100), sin incluir el IVA; incluye informe de necesidad y otros documentos relevantes de la fase preparatoria.

Que, con memorando N° 6692-GADMCE-A-2017 del 29 de noviembre de 2017, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico Municipal, la reforma del PAC 2017 e inicio del proceso para el **CAMBIO DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO POR GALVALUME Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA DE LA CUBIERTA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL GADMCE EX CONSERVATORIO**;

HEMEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA